



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5341/2024	La Junta de Gobierno Local	09/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”. EXPEDIENTE 5341/2024 - CONTRATACIÓN**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la realización de las obras denominadas **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”**, financiado por la **Unión Europea - Next Generation EU**, del proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Manuel Lucas Salmerón y D. Alberto Israel Ruiz Pérez y la arquitecta Dña. Laura Carrillo Corbalán, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 2 de mayo de 2024, con un presupuesto total **2.054.011,86 euros**, IVA incluido, dentro de la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad de la obra para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha de 30 de abril de 2024:





*En el casco histórico de Santiago de la Ribera existe una carencia generalizada de aparcamientos públicos que dinamicen la actividad comercial existente en la zona. Por ello, es necesaria la ampliación de la calle Coronel López Peña con el objeto de crear aparcamientos públicos que solucionen los problemas de aparcamiento de toda la zona. Dicho aparcamiento se ejecutaría en el tramo entre la RM-F34 y la calle Jaloque, como dotación pública y servicio a la actividad comercial de la zona. Además, se pretende adecuar la calzada a la normativa vigente y la ordenación del tráfico con la ejecución de una glorieta en la intersección con la carretera RM-F34. Para la ejecución de las actuaciones propuestas se incluyen soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia energética, tales como pérgolas fotovoltaicas, alumbrado público tipo LED, Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible y pavimentos descontaminantes o que ayuden a reducir el efecto isla de calor urbano.*

Se ha efectuado el replanteo del proyecto técnico, según acta de replanteo previo suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha de 30 de abril de 2024 según la cual, se ha comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Consta asimismo, informe emitido por el Jefe de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, don Salvador Tenza Sánchez, de fecha 18 de abril de 2024, en el que pone de manifiesto:

*Según se desprende del proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Lucas Salmerón y don Alberto Israel Ruiz Pérez y la arquitecta doña Laura Carrillo Corbalán, se ha podido comprobar que las obras comprenden la creación de aparcamientos públicos que solucione los problemas de aparcamiento de toda la zona, además de la regulación del tráfico. Este proyecto se engloba dentro de la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos "Next Generation EU".*

*La actuaciones de las obras propuestas son las siguientes:*

#### *Actuación 1*

*Ampliación del vial denominado calle Coronel López Peña con el objeto de crear aparcamientos públicos, los mismos se ejecutarán entre el tramo entre la carretera RM-F34 y la calle Jaloque con la base aérea de San Javier. Dicho tramo de vial, no se encuentra inscrito en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, proyectándose la obra en terrenos propiedad del Ministerio de Defensa.*

*No obstante, se aporta al expediente Resolución del Ministerio de Defensa de la Concesión Demanial de uso de 5.903 m<sup>2</sup> de la base aérea de San Javier a favor del Ayuntamiento de San Javier de fecha 17 de abril de 2024, al objeto de solucionar el problema de la falta de aparcamientos disuasorios existente en la localidad, y construir un depósito de acumulación de agua para su reutilización para el riego de zonas verdes.*

#### *Actuación 2*





*Construcción de una rotonda, diseñada para optimizar el flujo de tráfico, incrementando la seguridad y promoviendo la autorregulación del mismo. Se propone la ejecución de la misma entre la carretera RM-F34 intersección con la calle Coronel López Peña.*

*Ambos viales se encuentran inscritos en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, bajo el epígrafe I, con números de bien 13-890 y 13-739, respectivamente.*

Consta, además, informe de supervisión favorable suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha de 30 de abril de 2024, indicando que el proyecto reúne las condiciones necesarias para su aprobación, donde el mismo concluye:

*“...que en el proyecto se ha tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para este tipo de proyecto, por lo que no existe inconveniente en que sea aprobado el proyecto redactado”.*

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 131 de la LCSP 2017, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima concurrencia posible, que permita seleccionar la mejor oferta basada en la relación calidad-precio. Además, por razón de la cuantía, se aplican los trámites del procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se han elegido criterios directamente vinculados al objeto del contrato de los previstos en los artículos 145 a 147 del referido texto legal.

En el expediente que nos ocupa, se prevén varios criterios de adjudicación objetivos, siendo su ponderación al 80%, así como criterios evaluables mediante juicio de valor, cuya ponderación es de 20%, contenidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No procede la división en lotes del objeto del contrato según consta en el informe suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha de 30 de abril de 2024, donde dice:

*“A los efectos previstos en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima conveniente no dividir el contrato en lotes, toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así mismo la coordinación de la ejecución, por una pluralidad de contratistas diferentes, podría verse imposibilitada por su división en lotes. Así mismo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, manifestamos la insuficiencia de medios tanto humanos como materiales que serían necesarios para poder ser realizada por la administración.”*

Se establece en el pliego, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. que el órgano de contratación llevará a cabo un análisis de las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias con interés personal o económico susceptible de provocar un





conflicto de interés previo a la valoración de las ofertas, que se realizará a través de la nueva herramienta puesta a disposición por la AEAT denominada MINERVA.

En el supuesto de que no existan datos de titularidad real en la base de datos de la AEAT y así se indique mediante la correspondiente bandera negra, se deberán aportar los citados datos al Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud la información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado **será motivo de exclusión de la licitación**.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Resulta urgente la adopción del presente acuerdo para poder cumplir en plazo los hitos y objetivos contenidos en la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3711 de 8 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de mayo de 2024.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, de fecha de 30 de abril de 2024.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER”**, Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU, según proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Manuel Lucas Salmerón y D. Alberto Israel Ruiz Pérez y arquitecta Dña. Laura Carrillo Corbalán, siendo su presupuesto de 1.697.530,46 euros, más 356.481,40 euros 21% IVA, lo que hace un total de 2.054.011,86 euros, IVA incluido, financiado mediante la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas





**Ayuntamiento de San Javier**

turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos “Next Generation EU”..

**Tercero.-** Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad de 2024, donde existe crédito adecuado y suficiente, conforme al siguiente detalle, según la partida presupuestaria indicada:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>2024 2024</b>	<b>15320 61906 15320 60905</b>	<b>1.144.852,00 1.088.468,00</b>

**Quinto.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a los Servicios Públicos Municipales, a los efectos oportunos.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

